

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 031-MO-P-GADPO-2021
La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán como competencia exclusiva, entre otras: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial que no incluya zonas urbanas;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, entre otros, señala: *“De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”*;

Que, el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa; “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspúblicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, mediante Informe **N° 060-CGOP-GADPO-2021**, de fecha 10 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Mercy Moreta Coordinadora General de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, remite a Prefectura los documentos necesarios, con el **(CONSEDOC 53742)** para que se incluya al PAC el proyecto denominado: **“REBACHEO DE 18 KM DE VÍA ASFALTADA EN LA PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad de fondos conforme el Compromiso **N° CO-249**, de fecha 09 de febrero 2021, emitido por la Coordinación General Financiera;

Que, es necesario realizar el **“REBACHEO DE 18 KM DE VÍA ASFALTADA EN LA PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, para que los vehículos que transitan por el lugar lo hagan de manera segura, con esto se pretende que la fluidez vehicular se dinamice y fortalecer el desarrollo de las actividades productivas y turísticas de esta importante zona de la Provincia de Orellana;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, donde se deberá incluir de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL 2021:

Año	Partida Presupuestaria / Cuenta Contable	Código Categoría Cpc A Nivel 9	Tipo Compra (Bien, Obra, Servicio O Consultoría)	Detalle Del Producto (Descripción De La Contratación)	Cantidad Anual	Unidad (Metro, Litro Etc)	Costo Unitario (Dólares)	Cuatrimestre 1	Cuatrimestre 2	Cuatrimestre 3	PO DE PRODUCTO normalizado no normalizado	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE PRESUPUESTO comun especial	TIPO DE REGIMEN comùn especial	TOTAL
2021	22.01.701.036.00.00. 7.75.01.05.000.005.00 00.0IVA.00 .00.00.00	5329000 11	OBRA	"REBACHEO DE 18 KM DE VÍA ASFALTADA EN LA PARROQUIA TARACOA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".	1	UNIDAD	47.427,51	S			NO APLICA	MENOR CUANTIA	COMÚN	Proyecto de Inversión	47.427,51

2.- Facultar a la Coordinación General de Compras Públicas realizar la reforma al PAC en el Portal www.compraspúblicas.gob.ec de conformidad con la presente resolución.

El Coca, 10 de febrero de 2021

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CONSEDOC: 53742

ADJUNTO: 1 anillado mas 23 hojas y un CD

Revisado por: la Abg. Shelly Selena Jácome Sedamanos
SECRETARIO GENERAL (E)
 ELABORADO POR Ketty Ostaiza Moreira.